

RESOLUCIÓN No.

(000143) 04 FEB. 2013

"Por la cual se conforma el Comité Académico del Doctorado en Ciencias de la Educación (CADE) de la Universidad del Atlántico"

La Rectora de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 1 de 2008, emanado del Consejo de Rectores de RUDECOLOMBIA, establece la conformación y el funcionamiento general del Comité Académico del Doctorado en Ciencias de la Educación (CADE) en cada una de las Universidades pertenecientes a RUDECOLOMBIA.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario la conformación del Comité Académico del Doctorado en Ciencias de la Educación (CADE) de la Universidad del Atlántico, según los requerimientos de RUDECOLOMBIA.

Por lo que se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El Comité Académico del Doctorado en Ciencias de la Educación (CADE) de la Universidad del Atlántico-RUDECOLOMBIA, quedará conformado así:

1. Doctora **MARÍA ALICIA AGUDELO GIRALDO**, Directora Académica del Doctorado en Ciencias de la Educación, quien presidirá las reuniones del CADE.
2. Doctor **ROBERTO FIGUEROA MOLINA**, Coordinador de la línea de Investigación del Doctorado en Pedagogía, Currículo y Didáctica en el contexto de la Calidad de la Educación, para articular los Programas de Pregrado, Especializaciones, Maestrías y Doctorado de la Facultad de Ciencias de la Educación.
3. Doctores **GABRIEL ALBERTO FERRER RUÍZ, ELEUCILIO NIEBLES REALES y RAMÓN ANTONIO MATOS MAREÑO**, en calidad de profesores, investigadores, directores e integrantes de grupos de investigación. Darán impulso al Plan de Publicaciones, según las políticas editoriales de RUDECOLOMBIA y apoyarán el proceso de Autoevaluación y el Plan de Mejoramiento del Doctorado.
4. Magister **RAFAELA VOS OBESO**, Vicerrectora de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.
5. Doctora **JANETH TOVAR GUERRA**, Decana Facultad de Ciencias de la Educación.
6. Doctora **NAYIBE ROSADO MENDINUETA**, Representante de los Egresados del Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad del Atlántico.
7. Representante de los estudiantes, el cual está pendiente por elegir. (Se convocará a elecciones próximamente).

ARTÍCULO SEGUNDO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición de la misma.

Dado en Barranquilla, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora

Elab. Verónica Valverde Guzmán
Revisó. Ricardo Consuegra Charris